



INFORMÁTICA
NOTARIAL



GESTIÓN INTEGRADA PARA NOTARÍAS

Guía de Ayuda para el ajuste del Arancel en las Subrogaciones, Novaciones modificativas y Cancelaciones de créditos según RD aprobado en Consejo de Ministros el 11 de Noviembre

El 11 de noviembre de 2011 el Consejo de Ministros ha aprobado, a propuesta del Ministro de Justicia, Francisco Caamaño, un Real Decreto que ordena y clarifica la normativa vigente sobre los aranceles aplicables por notarios y registradores a partir de las denuncias presentadas por la Organización de Consumidores y Usuarios (OCU) sobre el arancel notarial y registral a aplicar a las escrituras de subrogación, novación modificativa y cancelación de créditos o préstamos hipotecarios y su inscripción en el Registro de la Propiedad.

La nueva norma modifica los Reales Decretos 1426/1989, de 17 de noviembre, y 1427/1989, de 17 de noviembre, que regulan dichos aranceles en el caso de los notarios y los registradores, respectivamente, y el Decreto 757/1973, de 29 de marzo, que establece el de los registradores mercantiles.

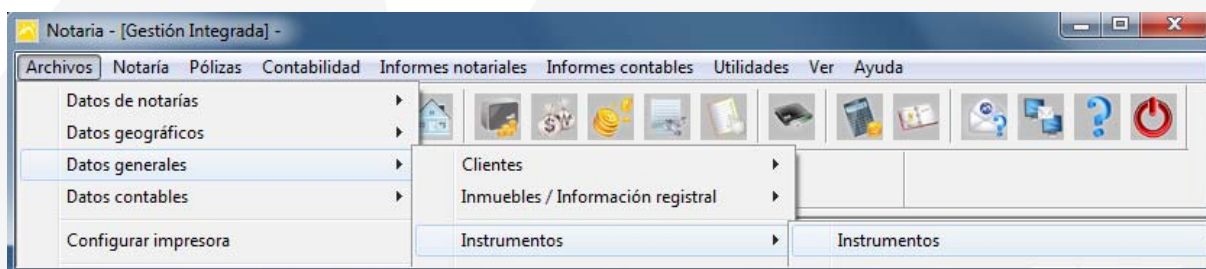
Por ello remitimos la lectura de los enlaces siguientes:


<http://www.mjusticia.gob.es/cs/Satellite/es/1215197775106/Medios/1288776039955/Detalle.html>

http://www.lamoncloa.gob.es/ConsejodeMinistros/Referencias/_2011/refc20111111.htm#Notarios

En lo que afecta a la correcta configuración de los instrumentos utilizados en el Programa de Gestión in4 para la minutación de las operaciones afectadas, se precisa de la comprobación siguiente.

Accederemos a la parametrización de los instrumentos tal y como nos muestra la imagen.



Podremos acceder a los instrumentos afectados, bien indicando el código asignado (son del "grupo 13") o consultando los disponibles  y seleccionando el de nuestro interés.

Consulta de instrumentos

Código	Descripción	IVA (S / N)	% red.	Coef. (S / N)
1301W	CARTA DE PAGO (SIN CANCEL...	X	0,00	X
1302W	CARTA DE PAGO Y CANCELAC...	X	0,00	X
1303W	CARTA DE PAGO Y CANCELAC...	X	0,00	X
1304W	CANCELACION DE HIPOTECA ...	X	0,00	X
1305W	CANCELACION DE HIPOTECA ...	X	0,00	✓
1306W	CANCELACION CONDICION RE...	X	0,00	✓
1307W	CANCELACION DE PRENDA	X	0,00	✓
1308W	CANCELACION DE CONDICIÓN...	X	0,00	X

Podremos también utilizar las fechas de movimiento situadas en la propia pantalla de instrumentos.

Instrumentos

Código:

Una vez situados en el instrumento afectado, comprobaremos que en los desplegados "arancel con y sin cuantía" la opción preferida hace referencia a un grupo de los llamados "documentos sin cuantía" (p.ej: poderes).

Sujeto a IVA
 Exceso de caras especial
 Acuerdos de refinanciación
 % reducción copias
 % de reducción
 % descuento

Arancel con cuantía:

 Arancel sin cuantía:

De no ser así, podremos modificar la opción y pulsar el botón .

El resultado de aplicar un "arancel sin cuantía" es independiente de indicar en las operaciones en concreto la base de arancel de cada una de ellas.



INFORMÁTICA
NOTARIAL



INFORMÁTICA NOTARIAL
formacion@informatica-notarial.es
949 208 230